

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entida-	
Juntas vecinales, Juzgados		des (semestre).....	50
municipales o dependen-		Idem (trimestre).....	25
cias oficiales (año).....	50	Precio de la línea.....	2
Idem (semestre).....	30	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
Particulares y otras entida-		Número suelto.....	0 75
des (año).....	100	Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA  
TODOS LOS DÍAS, EX-  
CEPTO LOS DOMINGOS,  
Y FIESTAS PRINCIPALES

### ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.  
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 8 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

### Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 190.

Secretaría general

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente ley de Asociaciones de 30 de junio de 1887, todas aquellas con sus domicilios sociales en territorio de esta provincia y que estuvieran debidamente inscritas en el Libro Registro obrante en este Gobierno civil, procederán en el transcurso del próximo mes de diciembre, a cumplimentar los extremos siguientes:

1.º Remitirán a este Gobierno ba

lance general de su situación económica contraída al presente ejercicio.

2.º Remitirán también relación de los actuales componentes de sus Juntas directivas con expresión de su cargo, domicilio y profesión.

Para dar cumplimiento a este servicio utilizarán el modelo adjunto; apercibiéndoseles con la imposición de multa gubernativa, o con ser dadas de baja a aquellas Asociaciones que no cumplan este servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 30 de noviembre de 1951.

El Gobernador,

JESÚS POSADA.

3341

### MODELO QUE SE CITA

Excmo. Sr.:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de Asociaciones de 30 de junio de 1887 y circular del Gobierno civil de la provincia de fecha ....., cúmpleme remitir adjunto a V. E. el estado de cuentas de la Asociación ....., que tiene su domicilio social en ..... calle ..... núm. ...., y cuya Junta Directiva está constituida actualmente por la siguiente forma:

	DOMICILIO	PROFESION
PRESIDENTE .....	.....	.....
VICEPRESIDENTE.....	.....	.....
VOCAL .....	.....	.....

de ..... de 1951.

EL PRESIDENTE,

ción de méritos; otro, escrito; otro, oral, y dos, prácticos.

El de presentación de méritos será el primero en el que el opositor hará su historia y méritos profesionales, con presentación y justificación de los trabajos realizados, Centros donde ha trabajado o prácticas en el ejercicio de la profesión, idiomas que conoce y bibliografía en que está iniciado. El opositor, además de justificar documentalmente cuanto se indica, lo hará de palabra ante el Tribunal, el cual podrá hacerle las observaciones que estime conveniente y comprobar méritos e idiomas.

Este ejercicio será puntuable, pero no eliminatorio.

Art. 7.º El ejercicio segundo, escrito, consistirá en la redacción, en comunicación durante seis horas como máximo, sin libros ni apuntes, de una Memoria sobre dos temas sacados a la suerte de cada una de las secciones del programa, que versarán:

- a) Cuestionario número uno, Bacteriología, infecciones, etc.; y
- b) Zootécnica, explotación pecuaria, etc.

Media hora antes de terminar las seis reglamentarias, el Secretario la hará saber a los opositores, y transcurridas éstas, dará por terminado el acto.

A medida que los opositores vayan finalizando sus Memorias las entregarán, en sobre cerrado y firmado con su nombre, apellidos y número de orden de actuación, rubricando en él, al Secretario del Tribunal, que será el encargado de la guardia y custodia de las mismas.

Previo señalamiento de fecha y convocatoria de los aspirantes que deben actuar, darán éstos lectura de sus Memorias ante el Tribunal en sesión pública. Estos trabajos serán de nuevo recogidos y conservados por el Secretario.

Verificada la lectura de Memorias de cada sesión pública, el Tribunal, reunido en sesión secreta, procederá previa una nueva lectura de los escritos, si lo estima conveniente, a la calificación de los opositores en la forma señalada en el artículo quinto.

Art. 8.º El ejercicio oral será el tercero, y consistirá en el desarrollo,

durante un espacio de tiempo que no podrá exceder de una hora ni ser inferior a treinta minutos, de seis temas (sacados a la suerte por el actuante), uno por cada una de las secciones de que conste el cuestionario correspondiente. El opositor que no invirtiera treinta minutos en la contestación de los seis temas o dejara de tratar alguno en el máximo de una hora, quedará eliminado de la oposición.

El cuestionario para este ejercicio comprenderá las siguientes materias:

- I. Bacteriología y Policía Sanitaria.
- II. Infecciones, Parasitismos, alergias.
- III. Genética, alimentación, Fomento ganadero.
- IV. Etnología y producciones ganaderas.
- V. Abasto, leche, industrias cárnica y lácteas.
- VI. Organización oficial.

Art. 9.º En el cuarto ejercicio — que son los prácticos — actuarán los opositores en grupos de diez como máximo y de cinco como mínimo; tendrá una duración a lo sumo de dos horas, y consistirán:

a) Prácticas de Laboratorio, necropsias, etc., a que se refiere el tema sacado a la suerte de entre los comprendidos en el programa correspondiente.

b) En igual forma que el anterior, sobre el tema de los comprendidos en el práctico de Zootecnia.

El Tribunal tendrá preparado de antemano los elementos necesarios correspondientes a los veinte temas del cuestionario de Bacteriología y a los diecisiete del de Zootecnia y las bolas correspondientes, que se depositarán en dos bombos.

Uno de los opositores de cada grupo extraerá una bola de cada bombo; los temas correspondientes a los mismos servirán para todo grupo.

Los opositores formularán por escrito pedido del material que necesiten para realizar los trabajos a que se refieren los temas mencionados, trabajos que realizarán bajo la vigilancia del Tribunal, y una vez terminados, redactarán y entregarán al Secretario una nota concisa del material emplea

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

### REGLAMENTO

para el Concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Nacional Veterinario

(Continuación)

Art. 5.º Los ejercicios serán calificados por cada uno de los miembros del Tribunal con una escala de uno a diez puntos. El total obtenido dará la calificación del respectivo ejercicio. El opositor que en cualquier ejercicio, salvo el primero, no obtuviera un total de 25 puntos quedará inhabilitado para continuar las oposiciones.

Terminada cada sesión, el Tribunal procederá al escrutinio de los puntos obtenidos por los que en ella hayan actuado, exponiéndose al público listas de los mismos con su puntuación, y al finalizar el ejercicio, una vez que hayan actuado todos los opositores, formará relación de los que en él han sido aprobados, consignando la puntuación obtenida por cada uno de ellos; relación que será expuesta en el tablero de anuncios del Ministerio de Agricultura y del local donde se efectúe el ejercicio correspondiente.

Art. 6.º Las oposiciones constarán de cinco ejercicios: Uno, de presenta

do, procedimiento seguido y resultado obtenido.

Art. 10. El quinto ejercicio—último de los prácticos—consistirá en la resolución, durante el plazo de dos horas, de problemas higiénicos, sanitarios, producciones ganaderas, industrias pecuarias, abastecimientos, etc., que el Tribunal prepare y entregue en el acto a los opositores, los que actuarán por grupos con un tema para cada grupo.

Los opositores entregarán la resolución de sus problemas bajo sobre cerrado y firmado al Secretario del Tribunal y leerán sus trabajos por orden correlativo del mismo, procediendo el Tribunal, una vez terminada la lectura, a la calificación y publicación de la lista de aprobados en este ejercicio.

Art. 11. Terminado el anterior ejercicio, y con él las oposiciones, el Tribunal, en sesión secreta, procederá a la calificación definitiva, ateniéndose a la suma de puntos obtenidos en los cinco ejercicios por cada opositor y a los méritos y servicios profesionales, y las preferencias y porcentaje marcado en la ley de 25 de agosto de 1939, siendo determinado el número de opositores aprobados con arreglo a dicho porcentaje, y el número, por la puntuación obtenida.

Art. 12. La relación a que se refiere el artículo anterior, firmada por todos los miembros del Tribunal, consistirá en la propuesta que se elevará a la Dirección general de Ganadería, que dispondrá su publicación en el *Boletín oficial del Estado* y su exposición en el tablón de anuncios del Ministerio de Agricultura.

A dicha relación, al remitirla a la Dirección general de Ganadería, deberán acompañar las actas de las sesiones celebradas, copias de anuncios, listas parciales de calificación, las Memorias redactadas por los opositores y los expedientes personales de los mismos.

Art. 15. Los opositores aprobados ingresarán en el Escalafón del Cuerpo Nacional Veterinario por orden riguroso de calificación, siendo destinados a las vacantes que existan en el momento y según las necesidades del servicio.

Madrid 22 de noviembre de 1951.—El Director general, D. Carbonero.

#### TEMAS PARA EL SEGUNDO EJERCICIO (ESCRITO)

##### QUESTIONARIO NUMERO 1

- 1.º Microbios.
- 2.º Virus.
- 3.º Parásitos, Richetsias, bartonellas y listerelas.
- 4.º Infección.
- 5.º Inmunidad.
- 6.º Sueros y vacunas.
- 7.º Infecciones céclicas.
- 8.º Salmonelosis.
- 9.º Brucelosis.
10. Septicemias hemorrágicas.
11. Carbuncosis.
12. Tuberculosis.
13. Anaerobiosis.
14. Virosis.
15. Infestaciones por hongos.

16. Idem por protozoarios.
17. Idem por vermes.
18. Artrópodos, parásitos y vehiculadores.
19. Zoonosis transmisibles.
20. Enfermedades del metabolismo y adaptación.
21. Esterilización e industrialización de cadáveres y productos animales.
22. Tecnología de la inspección de carnes y productos cárnicos.
23. Idem de la leche y derivados.
24. Idem de pescados, moluscos, crustáceos y sus conservas.

##### QUESTIONARIO NUMERO 2

- 1.º Fisiografía zootécnica. Regiones ganaderas españolas.
- 2.º Biotipología zootécnica y anomalías constitucionales.
- 3.º Taxonomía zootécnica.
- 4.º Microfactores alimenticios.
- 5.º Racionamiento animal, metodología y aspecto económico.
- 6.º Praticultura y explotaciones ganaderas.
- 7.º Honeficación y ensilaje.
- 8.º Identificación individual.
- 9.º Identificación zootécnica.
10. Fisiocootenia de la producción de carne y grasa.
11. Fisiocootenia de la producción láctea.
12. Fisiocootenia de la producción de trabajo.
13. Fisiocootenia de la producción de lanas.
14. Producción láctea como explotación ganadera.
15. Rendimiento de los animales de abasto y abastecimiento público.
16. La explotación avícola y el abastecimiento huevero nacional.
17. Productos de origen animal obtenidos en España. Estudio económico.
18. Inseminación artificial.

#### TERCER EJERCICIO (ORAL)

##### QUESTIONARIO I

##### Sección 1.ª — Bacteriología policia sanitaria

Tema 1.º Causas de enfermedad —Bacteriología; resumen histórico.—Naturaleza, forma y dimensiones; estructura, constitución química y multiplicación de los microbios.—Clasificación bacteriana.—Virulencia y mecanismo de acción.—Influencia de los agentes exteriores y desinfectantes sobre los microbios.—Papel útil de éstos.

Tema 2.º Virus.—Naturaleza, dimensiones y multiplicación.—Filtrabilidad, invisibilidad y cultivo; filtración y ultrafiltración en bacteriología.—Inclusiones corpúsculos, etc.—Tropismos en microbios y virus.—Características y diferencias.—Formas filitrantes de los microbios.—Influencia de los agentes exteriores y ciertas sustancias sobre los virus.

Tema 3.º Parasitología.—Parásitos; naturaleza y origen de los parásitos.—Grados del parasitismo.—Evolución.—Metamorfosis, migraciones, etcétera.—Acciones (expoliatriz tóxica traumática, infecciosa, mecánica, irritativa o inflamatoria de los pa-

rásitos).—Reacciones orgánicas.—Constitución de suelo, pastos y parásitos.

Tema 4.º Desinfección.—Desinsección.—Valoración.—Principales desinfectantes, mecanismos de acción. Factores condicionando el valor de un desinfectante y la eficacia de la desinfección.—Diversos medios de aplicación de desinfectantes.—Indicaciones específicas de algunos, según la infección.—Desinfección de locales, vehículos y objetos.—Tratamiento de pieles, huesos, pelos, etc.

Tema 5.º Infección.—Postulados.—Via de infección.—Penetración, curso y eliminación de microbios del organismo.—Portadores de gérmenes.—Microbios de salida.—Tipos de infección.—Factores que la condicionan.—Propagación de infecciones.—Focos y zonas de irradiación.—Enzootias.—Infecciones inaparentes.

Tema 6.º Epizootias.—Tipos de éstas y mecanismos de propagación. Epizootología.—Base científica.—Estadísticas y condiciones para resultar valiosas.—Representación gráfica.—Infecciones de grupo.—Herencia e infección.

Tema 7.º Defensas orgánicas naturales (piel, mucosas, secreciones, tejidos, etc).—Aumento y especialización por intervención artificial.—Antígeno.—Naturaleza.—Clasificación.—Anticuerpos.—Fermentos.—Diastasas. Inflamación, estudio y clasificación.

Tema 8.º Inmunidad: sus variantes.—Mecanismos inmunitarios.—Teorías.—Inmunidad local.—Alergia, erigía, filaxis, anergia y sinergia.

Tema 9.º Inmunidad activa.—Vacunaciones.—Inmunidad a base de gérmenes vivos, muertos, etc.—Ideas acerca de la preparación y valoración de vacunas.—Agresinas.—Antivirus. Premunición.

(Se continuará)

#### DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

##### Catastro de la Riqueza Rústica

##### Anuncio

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Torreblacos que, durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, estará expuesto al público en la casa Ayuntamiento del citado término, el Padrón de la Riqueza Rústica del mismo, y contra el cual podrán interponer los interesados, las reclamaciones que crean convenientes a su derecho.

Soria 4 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 3344

#### Juzgados de primera instancia

##### SORIA

##### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad

dad y su partido en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de situación personal del sumario seguido en este Juzgado con el núm. 61 de 1950, sobre estafa, contra otro y Benito Oliveros García, se requiere al fiador del mismo Manuel Martínez Llorente, domiciliado últimamente en esta ciudad, en la plaza de San Clemente núm. 4, y cuyo domicilio actual se ignora, para que en término de diez días presente en este Juzgado a dicho procesado; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será adjudicada al Estado la fianza de quinientas pesetas que tiene prestada para responder de la libertad provisional del mismo.

Y para que sirva de requerimiento en forma al expresado Manuel Martínez Llorente, expido la presente en Soria a 1 de diciembre de 1951.—El Secretario, Luis Cabeza. 3342

## AYUNTAMIENTOS

### AGREDA

Existiendo paralizada en áreas locales del Servicio Nacional de Pósitos la cantidad de 5.112'50 pesetas, se anuncia al público su reparto para que durante el plazo de diez días, puedan solicitar préstamos aquellos agricultores que lo deseen, ateniéndose para ello a lo dispuesto en el artículo 17 del reglamento de Pósitos de fecha 28 de agosto de 1928, pudiendo presentar solicitudes en esta Alcaldía o en la Dirección general de Pósitos sita en Madrid en el Ministerio de Agricultura, concediéndose préstamos con garantía personal bien probada hasta de tres mil pesetas.

Agreda 1 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Pedro Cilla. 3332

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

##### Presupuestos extraordinarios

Agreda.

##### Presupuestos aprobados por el Ayuntamiento pleno

Agreda, Arévalo de la Sierra, Ventosa de la Sierra, Quintana Redonda, San Pedro Manrique y Magaña.

## Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos

Durante el plazo reglamentario a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en la Hermandad Sindical que se menciona, los documentos siguientes:

*Ordenanzas que regulan los aprovechamientos de pastos, hierbas y rastrojeras.*

La Cuenca, Montuenga de Soria, Ituero, Cubo de la Solana, Pedrajas, Vinuesa y Quintana Redonda.

Imprenta provincial.